

Seminario streaming

# Contabilización del Impuesto sobre Beneficios-2019: repercusiones del Covid-19

**Viernes 18 de septiembre de 2020**  
De 10 a 14 horas

## Ponente

**Juan Luis Domínguez Pérez.** Economista y Auditor de Cuentas.  
Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Barcelona

## Objetivos

**Todas las empresas, en sus cuentas individuales y consolidadas, deberán aplicar para la formulación de las cuentas la Resolución del ICAC de 9 de febrero de 2016,** por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios.

Igualmente se analizarán **recientes consultas del Boletín Oficial del ICAC que afectan a la contabilización del Impuesto sobre Beneficios:** efecto impositivo en subvenciones, reservas de capitalización y nivelación, implicaciones contables del RDL 3/2016 (reversión fiscal del deterioro financiero),... También se examinará la recuperabilidad de los activos fiscales bajo los efectos financieros del Covid-19

La RICAC aborda las definiciones en las que se sustenta el enfoque del balance en la determinación del gasto/ingreso por impuesto corriente y diferido, también el tratamiento de los activos y pasivos por impuesto corriente.

Además, incorpora ciertas particularidades, como los supuestos en que la legislación fiscal establece la posibilidad de convertir activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración tributaria, o las circunstancias que deben concurrir para el reflejo del crédito fiscal por bases imponibles negativas, pudiéndose superar ahora en ciertos casos el límite previsto de diez años.

La valoración de los activos y pasivos fiscales también ha experimentado modificaciones, toda vez que el tipo de gravamen a considerar dependerá del modo en que la empresa espera recuperar/liquidar esos activos/pasivos fiscales.

En la Resolución también se desarrollan ciertas implicaciones y tratamientos contables derivados de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (IS), tales como: la reserva de capitalización; la reserva de nivelación de bases imponibles; el tratamiento derivado de la Ley que estableció un límite de deducción en la base imponible de la amortización contable del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias; la no deducibilidad de ciertos deterioros, ... etc.

Adicionalmente se aborda **el efecto impositivo derivado de la aplicación de regímenes fiscales especiales:** tributación consolidada, régimen basado en la imputación fiscal de las rentas a los socios o partícipes, se efectúan algunas precisiones relevantes sobre los impuestos extranjeros de naturaleza similar al IS,... Igualmente se analizará el tratamiento contable para las provisiones y contingencias tributarias, junto con la posible periodificación de las diferencias permanentes y las deducciones y otras ventajas fiscales aplicadas en un ejercicio.

A lo largo de la sesión se explicarán los distintos conceptos y la metodología de cálculo, mostrando en todo momento numerosos ejemplos de aplicación que permiten una mayor comprensión de los mismos. Las explicaciones van acompañadas de abundantes casos ilustrativos, que también servirán de referencia para debatir y medir las derivaciones impositivas derivadas del Covid en el cierre 2019.

## Programa

- Análisis del método y de la norma vigente para contabilizar el Impuesto sobre Beneficios del ejercicio 2019.
- El gasto por impuesto corriente y el gasto por impuesto diferido.
- ¿Cuándo existen diferencias entre la base fiscal y el valor contable?
  - Base fiscal de un activo.
  - Base fiscal de un pasivo.
- ¿Qué tipo de diferencias existen?: las diferencias temporarias y permanente.
  - Tipos de diferencias temporarias.
  - Diferencias temporarias y diferencias temporales.
  - Diferencias temporarias y diferencias permanentes.
- ¿Se deben reconocer todos los activos y pasivos por impuesto diferido? ¿En qué casos no se registran?
  - Reconocimiento de pasivos fiscales.
  - Reconocimiento de activos fiscales.
  - Contrapartida del reconocimiento de activos y pasivos por impuesto diferido.
- Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido.
  - Valoración inicial.
  - Valoración posterior.
  - Importancia del modo en que se recuperará/liquidará un activo/pasivo fiscal.
  - Tratamiento de las deducciones y las bonificaciones de la cuota.
- Presentación del efecto impositivo en las cuentas anuales.
- Información a revelar en los estados financieros.
- Análisis de situaciones especiales: reserva de capitalización, reserva de nivelación, ajustes contra reservas, - efecto impositivo en fusiones, escisiones y combinaciones de negocios, revalorizaciones de activos financieros disponibles para la venta, subvenciones de capital y donaciones, permutas no comerciales, clientes morosos, pérdidas a compensar y deducciones fiscales pendientes de aplicar, leasing, provisiones y contingencias tributarias, regímenes fiscales especiales, ...etc.
- Casos prácticos y ejemplos ilustrativos.

## Homologación

Esta actividad formativa cuenta con la homologación del Registro de Economistas Auditores, computando con 4 horas en materia de "Contabilidad", y con la homologación del Registro de Expertos Contables. (Realizando la prueba de evaluación).

## Inscripciones y Matrícula

Precio general: 132 euros.

Precio bonificado colegiado: 60 euros.

Los socios de economistas o el personal que éstos tengan a su cargo en sus despachos obtendrán un 15% de descuento sobre el precio general. Si por parte de una empresa u organismo asisten dos o más alumnos tendrán acceso igualmente al descuento del 15% sobre el precio general.

Los colegiados de otros colegios profesionales asociados a Unión profesional, que quieran inscribirse a este curso, deben hacerlo a través del email [formacion2@coev.com](mailto:formacion2@coev.com), indicando sus datos de facturación y de contacto (se les aplicará el precio bonificado colegiado).

## Ayudas a la formación para economistas desempleados

Los economistas miembros del COEV en situación de desempleo podrán tener una bonificación en el importe de la acción formativa. Las solicitudes deberán remitirse al correo electrónico [formacion@coev.com](mailto:formacion@coev.com) al menos 5 días hábiles antes de la fecha de comienzo de la acción formativa.

